

EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA JUEVES 27 DE AGOSTO DE 1857.

[NUM. 60.

MINISTERIO GENERAL.

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Julio 8 de 1857.

Al Sr. Presidente de la Ilma. Corte Superior de Justicia.

En el acto de recibir este oficio sirvase US. decirme el estado en que se encuentra la causa criminal seguida contra Mariano Flores por el asesinato que perpetró en la persona de su madre.

Dios guarde a US.—P. A. D. M. G. El Oficial mayor—T. Pacheco.

República del Perú—Corte Superior de Justicia del Departamento de Arequipa Enero 9 de 1857.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio General.

La causa criminal seguida contra Mariano Flores por el homicidio que perpetró en la persona de su madre fué remitida en 19 del anterior mes a la Exma. Corte Suprema de Justicia de la República a mérito del recurso de nulidad interpuesto por el reo de la sentencia de vista pronunciada por este Superior Tribunal, y por la cual se confirmó la del juzgado de primera instancia que le impone pena capital.

Tengo el honor de decirlo a US. en contestación a su muy apreciable nota de esta fecha, añadiendo que aun no ha sido devuelto el expediente.

Dios guarde a US.—Mariano Gandarillas.

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Julio 9 de 1857.

Al Sr. Presidente de la Corte Superior de Justicia.

Sirvase US. remitir a este Ministerio General una copia certificada de la sentencia de primera instancia que impuso a Mariano Flores la pena capital y la de revista que confirmó aquella.

Dios guarde a US.—P. A. D. M. G. El Oficial mayor—T. Pacheco.

Arequipa Julio 9 de 1857.—Por recibida con el debido aprecio. Pase a la Sala.—Una rúbrica.

Arequipa Julio 9 de 1857.

Pase al Sr. Juez de primera instancia que conoció de la causa seguida contra el reo Mariano Flores, para que mande poner a continuación, copia certificada de la sentencia que pronunció en ella, y fecho, póngase igual copia por la Secretaría de Cámara, de la expedida por este Superior Tribunal, y elévese todo al conocimiento de S. E. el Jefe Supremo con la respectiva nota.—Tres rúbricas de los SS. Preidente, La Rosa, Rivero y Cornejo.—Boñanos.

En el mismo día mes y año. Yo el Secretario de Cámara paso el anterior decreto al Sr. Juez de primera instancia D. D. Ma-

nuel Cornejo y firmó doy fe—Cornejo—Boñanos.

Arequipa Julio 9 de 1857.

En cumplimiento de lo mandado en el su erior auto de la vuelta: póngase a continuación por el Escribano actuario, la copia certificada que se pide, de la sentencia que pronunció este Juzgado en la causa criminal seguida al parricida Mariano Flores; y fecho que sea, elévese al conocimiento del Superior Tribunal, por el conducto de este oficio, y para los fines que convenga.—Cornejo—Ante mí—Pedro Calle.

El que suscribe en cumplimiento de lo mandado en el auto que precede, dice que la sentencia que se pronunció contra el reo Mariano Flores por el delito de parricidio perpetrado en la persona de su legítima madre Da. Jenara Nuñez, fué del tenor siguiente. En el juicio criminal seguido de oficio contra el reo Mariano Flores y Nuñez por el delito de parricidio perpetrado en la persona de su madre legítima Da. Jenara Nuñez, en la tarde del diez y seis de Mayo último.—Seguido el juicio por todos los trámites que establecen las leyes que hablan de los procedimientos en materia criminal, hasta el estado de pronuncia se sentencia definitiva; y pasando a expedirla:—Vistos, y teniendo en consideración: Primero, que en las declaraciones juradas de los testigos de vista o presenciales, Da. Narcisca Valdivia y D. Domingo Cuadros, mayores la una, de veinticinco años, y el otro de veintidos, y corrientes a fojas doce vuelta y fijas trece vuelta, así como en la deposición de la otra testigo de vista, Da. Maria Cuadros, menor de doce años, que obra a fojas catorce vuelta, se afirma uniformemente que como a las seis de la tarde del Sábado diez y seis de Mayo último, estando Da. Jenara Nuñez en la chacra denominada de Arredondo, situada en el pago del Palomar, y en acción de tomar el tercer bocado de la merienda que dichos testigos la convidaron en compañía de su hijo el reo Mariano Flores, fué como abrazada y tomada por éste del pescuezo, y después de dirijirla las graves injurias que ellas refirieron, sacó un cuchillo de punta y cacha de fierro que tuvo pendiente de la cintura del pantalón, y le dió varias cuchilladas en el pecho, hasta hacerla caer muerta en tierra; Segundo, que el reo Flores en su declaración instructiva de fojas cuatro vuelta y que aparece ratificada en su confesión de fojas veintitres ha declarado, que porque la recordada su madre tenía en el pago del Palomar la fama de bruja, de tullir y prender a varias personas, le aconsejaron varios vecinos de aquel pago, que hasta cuando no la mataba, y se resolvió a matarla, como lo hizo en la misma tarde, día y lugar, y con el propio cuchillo de que hacen mérito aquellos testigos presenciales del hecho: Tercero, que las deposiciones juradas de los demás testigos, D. Faustino Benavides, D. Pedro Sambrano, D. Hipólito Cervantes, D. Mariano Nuñez, y el D. D. Aniceto Vera, acreditan no solo esta misma confesión que les hizo el reo Flores, al aprehenderle, cuasi infraganti delito, sino también las demás circunstancias concurrentes a la perpetración del parricidio, y conducentes a la satisfacción en parte del cuerpo del delito, y al descubrimiento de su autor Mariano Flores: Cuarto, que el cuerpo del delito, y la identidad del cadáver de Da. Jenara Nuñez, están suficientemente comprobados en el proceso, por

el reconocimiento médico que se hizo a fojas siete encontrándosele treinta y tres puñaladas, y todas ellas, de necesidad mortales, con excepción de una de la mano: por igual reconocimiento del cuchillo con cacha de fierro, de que hace mérito el reo y su instructiva, y que aparece ser una arma prohibida en el dictamen de fojas seis vuelta; y por las declaraciones del mayor número de los testigos del sumario, que han reconocido el cuchillo diseñado a fojas siete, como el mismo con que Flores mató a su madre tal cual reconocieron el cadáver de ésta en el día y hora en que tuvo lugar su muerte: Quinto, que las declaraciones de D. Faustino Benavides, D. Leandro Alcocer y D. Mariano Ticon, justifican que Mariano Flores, tenía de antemano, premeditada la intención de dar muerte segura, a la sitada su madre Da. Jenara Nuñez, desde que ocupándose aquel de darle fama de bruja, dijo a Benavides que pensaba una noche vencer a la bruja para que al otro día estubiese en la Apacheta: desde que estando trabajando con Alcocer en la tarde en que cometió el crimen, le dijo que iba a matar a un demonio porque todas las noches lo molestaba, palabras que asegura el mismo reo en su instructiva y confesión al hablar de que si tal cosa hacía y era la recordada su madre; y desde que en claridad dijo a Ticon, como dos meses antes, que iba a matar a su madre, porque era bruja y le hacía daño; Sexto, que las referidas declaraciones de los testigos Da. Narcisca Valdivia y D. Domingo Cuadros, desde que son mayores y de toda excepción, y están concordes en el delito, en el perpetrador, en lugar y tiempo de su ejecución, y demas dan por razon de su dicho, el haber visto el hecho sobre que deponen; hacen plena prueba para condenar, en todo pleito en juicio, como se expresa la ley treinta y tres título diez y seis partida tercera, y además se encuentran corroboradas con la de la otra testigo de vista menor de edad Da. Maria Cuadros, que se halla uniforme con aquellas y hace gran prevención al hecho sobre que da testimonio segun dice el final de la ley novena título y partida citadas: Séptimo, que la confesión del delito, hecha por el reo Flores, es la consciencia de que habla la ley segunda título trece partida tercera disponiendo, que "el Juzgado ante quien es hecha la consciencia, debe dar luego juicio afinado por ella, y que eso mesmo decimos, si la consciencia fue hecha en juicio en pleyto criminal, en qual manera quier:" Octavo, que la excepción propuesta por el defensor del reo en su escrito de fojas veinte y ocho de que este se ha hallado loco, y que por lo mismo se encuentra esento de pena, segun la ley novena título primero partida séptima, no se ha podido justificar, sino que mas bien consta por los tres reconocimientos médicos que se han hecho al citado reo Flores a fojas 8, 21 y 31 vuelta que nunca ha podido estar loco desde que afirma los facultativos, no existir en él ninguna aberración que acredite estar insano ó loco, sino mas bien ciertos desvios que demuestran un pesar y abatimiento, concentrado, y sobrevinientes sin duda, a la cavilación en el crimen que cometió; en cuyo caso es inaplicable aquella ley, que solo disculpa de pena al loco, furioso, ó desmemoriado, "que no pueden acusar de cosa que ficiere, en quanto durase la locura:" Noveno, que la creencia supersticiosa en que ha venido el reo Mariano Flores, de que su finada madre, era bruja ó hechisera, no lo escusa de la pena correspondiente a su delito, porque mas

bien están condenados sus fomentadores como duros y engañadores, a la pena de destierro, según el espíritu de la ley primera título veintitres partida séptima: Décimo, que el delito de parricidio perpetrado por Mariano Flores no solo aparece justificado, por la confesión, y convicción testimonial de que se hace mérito en los anteriores considerandos, sino que también lo evitencia mejor, la partida de su bautismo, corriente a fojas veintidos, que acredita su calidad de hijo legítimo de la mencionada Doña Jenara Nuñez: Undécimo, que aun cuando está en desuso la pena del parricida, establecida por la ley doce título octavo partida séptima de ser azotado públicamente, y espuesto después dentro de un saco al mar; existe hoy la de muerte, determinada por las leyes primera y segunda la ley veintinueve libro doce Nov.ª Recopilación contra el que mata a otro a sabiendas, ó con intención, dándole de este modo muerte segura ó aleve, como lo hizo el reo Mariano Flores con su madre legítima Doña Jenara Nuñez. Por estos fundamentos; y demás que arroja el proceso, a que me remito en caso necesario: Fallo, que debía condenar y condeno al citado reo Mariano Flores, a la pena de muerte, que sufrirá, siendo fusilado en la plaza pública de esta Capital, luego que el presente fallo, sea aprobado por Illma. Corte Superior de Justicia, a quien con tal objeto, se remitirán los autos en consulta, en el caso de no interponerse apelación por parte del reo.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgado, así lo pronuncio, y firmo, haciendo audiencia pública en la sala de mi despacho, en la Ciudad de Arequipa a siete días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete años.—Dr. Manuel Cornejo.

Es cuanto puedo certificar en obsequio a la verdad. Arequipa Julio diez de mil ochocientos cincuenta y siete.—Pedro Calle.

El D. D. Mariano Bolaños Abogado de los Tribunales de la República, y Secretario de la Illma. Corte Superior de Justicia de los departamentos de Arequipa y Moquegua.

En cumplimiento de lo ordenado en el superior auto que antecede, certifico: que en el libro de tomas de razón de resoluciones de las causas criminales que corre a mi cargo se halla una del tenor siguiente;

En la causa criminal seguida de oficio contra Mariano Flores por delito de parricidio; este Superior Tribunal ha resuelto lo que sigue.

Arequipa Junio quince de mil ochocientos cincuenta y siete.—Vistos con lo espuesto por el Sr. Fiscal; y por los mismos fundamentos con que el juez de primera instancia de esta Capital apoya la sentencia definitiva de fojas treinta y dos cuaderno primero pronunciada en siete del corriente, por la que se condena a la pena capital al reo Mariano Flores: la confirmaron y mandaron que en caso de no interponerse por la parte el recurso extraordinario de nulidad, se elevan los de la materia en consulta a la Excmo. Corte Suprema en conformidad de lo prevenido por el artículo veintinueve de la sección adicional del Reglamento de Tribunales.—Gandarillas.—La Rosa.—Rivero.—Cornejo.—Vañencia.—Bolaños.

Es conforme con el tenor de dicha sentencia a que en caso necesario me refiero. Arequipa Julio diez de mil ochocientos cincuenta y siete.—Mariano Bolaños.

República del Perú.—Corte Superior de Justicia del Departamento de Arequipa Julio 10 de 1856.

Al Sr. Oficial mayor encargado del Ministerio general.

Tengo el honor de acompañar a U.S. la copia certificada que se sirve pedir por su muy apreciable nota del día de ayer de la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de esta Capital y de la de

vista, en la causa criminal seguida de oficio contra Mariano Flores, por el asesinato que perpetró en la persona de su madre. Dios guarde a U.S.—Mariano Gandarillas.

Arequipa 21 de Agosto de 1857.

Vistos la sentencia de primera Instancia y la de revista que se acompañan en copia certificada y considerando: 1º Que hallándose la Corte Suprema sujeta a la Constitución de 1856, que ha abolido la pena de muerte, mientras que la Corte Superior de Arequipa y los Juzgados de su dependencia, que no reconocen dicha Constitución, tienen que juzgar y sentenciar según las leyes criminales que han estado vigentes en la República antes de la promulgación de aquella; resultará indefectiblemente que la Corte Suprema declarará de plano nulas las sentencias que se hayan pronunciado por los juzgados y tribunales de Arequipa, cuando no estén en estricta conformidad con las leyes que ella reconoce: 2º Que las consideraciones anteriores reciben gran fuerza del hecho de haber sido remitidos los autos criminales seguidos contra Mariano Flores el 19 del mes de Mayo, sin que hasta ahora hayan sido devueltos con la aprobación de las sentencias de primera y segunda instancia ó con la declaratoria de su nulidad, porque se espera sin duda que el éxito de los acontecimientos políticos decida cual de las legislaciones que ahora rigen en materia criminal debe aplicarse al reo: 3º Que si es conforme a la justicia que el delincuente sufra el castigo que impone la ley que ha infringido y bajo cuyo imperio ha sido juzgado y sentenciado, lo es aun mas si se considera lo atroz y horrible de un crimen como aquel de que se ha hecho reo Mariano Flores, en cuyo puerto y ofensa castigo está altamente interesada la sociedad: 4º Que las mismas circunstancias en que el país se encuentra demandan con exigencia que no quede impune una acción que ha llenado de espanto a la sociedad, puesto que la impunidad sería un aliente para los criminales y un estímulo para que se repitiesen hechos de esa naturaleza que hieren profundamente los sentimientos de la humanidad y tienden a la subversión completa de las bases fundamentales de la misma sociedad.—

Por todos estos fundamentos se resuelve: ejecutarse la sentencia por la que se condena al parricida Mariano Flores a la pena capital: pase al Prefecto del departamento para su pronto y exacto cumplimiento: trascribese al Presidente de la Corte Superior de Justicia y publíquese.—Vañencia.—El Oficial mayor encargado del despacho.—T. Pacheco.

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Agosto 22 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

En acuerdo de esta fecha se ha servido S. E. el Jefe Supremo nombrar Sub-Prefecto de la provincia del Cercado al Coronel de la Guardia Nacional D. D. Gregorio Ugarte.

Comunicolo a U.S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.—El Oficial mayor encargado del despacho.—T. Pacheco.

ORDEN GENERAL.

Arequipa Agosto 24 de 1857.

Art. único. En los honorosos combates que el Pueblo sostiene diariamente contra las numerosas fuerzas que sitian esta Ciudad, hemos tenido que deplorear el día de ayer, la muerte del joven Atanacio Trigoso; y como este valiente Pueblo derrama su sangre, sin

otra recompensa que el honor de liberar su Patria del afrentoso Gobierno del General Castilla, quiere el Jefe Supremo honrar al menos la memoria de los que se sacrifican en defensa de tan santa causa. Con este fin, ha ordenado S. E. que mañana a las diez del día, se celebren en el Templo de San Francisco exequias funebres, por el alma del finado Trigoso, que a este acto concurren cuatro oficiales de cada cuerpo, presididos por un Ayudante del E. M. G. y que por lo demás, se hagan al difunto los honores militares, como a Sub-Teniente de Infantería de Ejército.

El Ayudante General—Manuel Gamevo.

EL REGENERADOR.

(Continuación del núm. 58.)

El plan militar de Castilla, de que estamos bien a cabo, no porque él lo diga diariamente y lo haya consignado en sus cartas y comunicaciones oficiales interceptadas, pues ninguna se pueden inspirarnos las palabras del que hace y siempre ha hecho uso de la mentira como de su mas bien templada arma; sino porque lo revelan sus hechos, sus marchas y contra marchas en busca de forraje y huyendo de comprometer un choque decisivo; su anhelo constante de buscar su salvación con la infamia de los traidores; sus repetidos esfuerzos aunque vanos para conseguirlo; la ostentación que hace del oro nacional, cuando debiera obrar con la fuerza desde que los dos ejércitos están tan inmediatos; su ridículo empeño de parar el golpe mortal que se le espera con actas populares forjadas y cartas escritas de su puño y letra plagadas de alucinantes mentiras y calumnias; todos sus actos, en fin, agenos del soldado que estando frente a frente de su enemigo tiene resolución de combatir; el plan militar de Castilla, decimos, revelado por sus propios hechos, es la mejor garantía del buen éxito que debemos prometernos para la causa de la Regeneración.—¿Qué hace a los alrededores de Arequipa?—El lo ha dicho: "aquí me estaré; sí; cuatro meses; sí; un año; hasta que mueran de hambre.... y mis cubiltes"..... agrega moviendo la mano para indicar que alude al dinero, a la compraventa del honor militar.—He aquí el gran plan del soldado de gran talla: todo, menos pelear; ó diremos mejor, no hacer nada mas que procurar la intriga y la traición. Tan arraigada está en su corazón esta idea, esta esperanza; tan profundo es el convencimiento de su impotencia para acometernos, que habiendo ido a su campamento uno de los vecinos notables de Arequipa con el objeto de hacerle algunos reclamos por los atentados y robos que han cometido en sus fincas los libertadores, no tuvo rubor Castilla para hacer alarde de sus designios infames y en vez, como habria debido, de atemorizar al huésped paseándolo por delante de su ejército, si es que queria y podia asustarlo, lo llevó del brazo para que viesse en su caja de fierro las talegas de pesos, "subtraídas al nacional Tesoro;" es decir, lo llevó a ense-

ñarle el paño de armas con que piensa vencer al General Vivanco, y para que no cupiese duda de su intento todavía lo corroboró con las palabras: "no he de atacarlos; tengo bastante oro." Aun nos ha dado una prueba más clásica de su resolución de no pelear; desde que avanzó de Quequeña a Sacabaya han estado saliendo diariamente nuestras guerrillas y comisiones muy distantes de la ciudad para hostilizarlo a balazos y frecuentemente ha retirado sus fuerzas eludiendo un choque serio. El Viernes 21, sobre todo, apenas divisó una pequeña columna nuestra que atravesó el río, haciendo los honores fúnebres a un Jefe que acababa de ser víctima de una enfermedad crónica; porque al mismo tiempo se tiroteaban las avanzadas, creyó Castilla que salíamos a atacarlo y en el acto subió todo su ejército a los cerros para frustrar el plan de ataque que suponía, para no aceptar batalla. ¿Qué otra cosa significa esto, sino miedo é impotencia!

Ahora bien: si continúan los dos ejércitos en la misma posición; si como parece indudable el General Vivanco no quiere renunciar a las ventajas de la guerra defensiva que está en el caso de hacer, desde que tiene recursos para sostenerse mucho tiempo esperando que el enemigo se estrelle en las trincheras; y si como es no menos cierto Castilla tampoco quiere lanzarse a ciencia cierta de fracazar en un ataque, claro está que el fin de la actual contienda es obra de largo tiempo, que el uso de las armas será tardío, que debemos esperar otra especie de acontecimientos más o menos influyentes que apuren los resultados y que hay de sobra tiempo para que otros departamentos de la República tomen parte activa en la cuestión é inclinen la balanza de una voz al lado de la justicia.

Para que mejor pueda apreciarse la situación de Castilla recordaremos un hecho reciente y muy análogo.—En 1854 ocupaba Paucarpata el General Torrico con un ejército de cerca de 3.000 hombres, muy bien disciplinado, en buen estado de moral, fiel como el que mas a sus banderas y *nauando en oro*. Arequipa estaba entonces casi desmantelada; sin municiones, suficientes; escasa de armamento; con menos tropa de línea de la que hoy la gozase; no había aquí artillería ni la clase de fortificaciones actuales; por último, no teníamos un Jefe de la capacidad y valor del General Vivanco, un ídolo como este para el pueblo arequipeño. Las ventajas parecían pues a favor del agresor, del Gobierno que defendía la Constitución y disponía a su antojo del Tesoro público; la toma de Arequipa se consideraba un hecho seguro, inevitable. ¿Y qué sucedió? Que Torrico con sus magníficos soldados no se atrevió a atacar y después ha demostrado que si lo hubiese hecho habría sucumbido. Durante el sitio procuró, como hoy procura Castilla la traición; prodigó, como hoy prodiga Castilla el oro que tenía en abundancia; confiaba, como hoy confía Castilla en este solo medio, muy eficaz en el concepto de ambos; y con tanto oro, con tantos planes, con tantos *cubiletes*, con tanta seguridad en ellos, tuvo que salvarse Torrico corrien-

do, porque si se demora un día más se le *subleva el fiel ejército*, y degolló toda su caballada para que escapasen sus soldados por el único camino que les quedaba.

La historia es el espejo fiel de la humanidad se ha dicho siempre con justicia y nosotros *parodiando* este pensamiento decimos ahora: *Torrico en 54 es el espejo fiel de Castilla en 57*.—A las circunstancias de entonces agregáremos las demás que hoy nos favorecen. Arequipa se ha convertido en verdadera plaza fuerte; tiene mas tropa de línea, mas guardias nacionales, mucho mas armamento, magnífica artillería, abundancia de pertrechos y día por día se aumentan porque aquí mismo se elaboran; tiene los mejores jefes y oficiales del ejército peruano; hay dinero para subsistir largo tiempo; cuenta con el apoyo de la fragata "Aputimaq;" la opinión está uniformada, el entusiasmo llega hasta el delirio, y diñe los destinos de esta heroica ciudad un verdadero guerrero, un General perito y valiente, el General Vivanco por quien este pueblo ha hecho lo que ningún otro de la República, ni la Nación entera jamás hicieron por el mas predilecto de sus caudillos. ¿Y la justicia, la santidad de la causa misma no aumentan en mucho estas ventajas? ¡El prestigio de una victoria, la fama aterradora del valor arequipeño no las aumentan mucho más?

Lo probable, lo que con fundamento debe esperarse pues de semejante posición, en el tiempo a que de ambas partes se deja el desenvolvimiento de los hechos, es la explosión revolucionaria en otras provincias, alentadas por el sublime ejemplo de Arequipa. La ocasión no puede ser mas propicia: Castilla, ni el Consejo de Ministros pueden desprenderse de fuerzas para sofocar los movimientos que estallen; no pueden debilitarse, el uno al frente del General Vivanco y el otro rodeado en Lima de conspiradores, sin correr peligro de muerte; ni tienen fuerzas bastantes para diseminadas en toda la República siguiendo el curso de la revolución. Por esto hemos dicho que la voluntad uniforme de la mayoría de los peruanos podría romper hoy para que por mucho tiempo no volviese a anudarse la cadena de guerras fratricidas, convencidos de que desapareciendo Castilla desaparecerían las conspiraciones; el tirano no tiene hoy fuerzas suficientes para luchar contra el grito de alarma de esa mayoría. Y no nos observen los *principistas* al oírnos invocar la voz de la mayoría, que decimos una perogrullada, dando ellos en la práctica todo el poder que *en teoría* tiene a esa mayoría; porque responderíamos con los hechos, con nuestra historia, con Castilla mismo que, con un puñado de soldados, ha ultrajado y vilipendiado todas las clases de la sociedad sobreponiendo su ignorancia, su ineptitud, su capricho insolente, a esa mayoría que le odia y lo execra, pero sufre con humillación, su deshonra, su escarnio, su cruel sacrificio.

Lo diremos mas claro; para derrotar a Castilla no es necesario que los pueblos se armen en contra; no es necesario que la Regeneración aumente el número de sus soldados; basta la voz de alarma, basta la *palabra* amenaza-

te de guerra en otros departamentos, por que Castilla no tiene como se focar esa vez, como comprimir esa palabra de guerra. Su atención está y no puede dejar de estar toda consagrada aquí, al General Vivanco que lo ha reducido a la inacción, que no le desprende la vista y que a la menor conjuntura favorable que se presente tal vez salga como salió para vencer en Yumina. Mientras aquel espera pues por acá confiado en sus *cubiletes* campo y tiempo de sobra hay para que aida y se desplome el edificio por sus otros costados confundiendo en el estruendo al ejército enemigo. ¡Si nada de esto sucediese, aquí está la bien llamada Zaragoza que responde del porvenir de la patria, con sus cañones, con su bien probado valor, con su abnegación y patriotismo!

¿Y qué sería del Perú si por desgracia la victoria lo atase al carro triunfante de Castilla?—Los hechos palpantes todavía, la historia de ese gobierno para quien han faltado calificativos propios, son también el espejo donde se refleja con sus vivos colores el tempestuoso horizonte de que deberíamos asustarnos si Castilla por casualidad venciese la Regeneración.

Muy avanzado está ya el último tercio de su vida y muy arraigadas están en su encallecido corazón las depravadas pasiones en que hierve, para que pudiese esperarse de él un cambio, un arrepentimiento para la patria saludable. Su pequeño círculo que con avidez descarada ha explotado el triunfo de su caudillo y la anarquía consiguiente, haciéndose pagar bien, en oro, con empleos y legaciones, la adulación servil, las intrigas é infamias, que han puesto en ejercicio para sostener al que les alargaba la mano con un puñado de monedas ó un título al mismo tiempo que les decía una grosería, un insulto ó les daba un puntapié; el círculo de Castilla, cebado en la riqueza pública, cada vez mas preñado de odios y de venganzas y habituado ya a explotar aquella y ejercer sin piedad estos, jamás llegaría a saciarse. Venciéndonos Castilla volveríamos a palpar la tremenda división de vencedidos y vencedores; todos los regeneradores, los partidarios de Castilla, los de Echenique y en general los que no fuesen de la devoción del Libertador irían a llenar las cárceles y a mendigar al *extranjero* el pan del proscrito; se repetirían las confiscaciones de 55; se daría de baja del ejército a todos los que no fuesen vencedores; la traición tendría recompensas, la fidelidad se castigaría como crimen y en lugar del honor, el oro sería la divisa del soldado; el crédito y la hacienda nacional estarían a merced de los que conspirasen la camarilla de palacio, el juego de bolsa, el agio, el altopadrino, el peculado, volvería a estar en boga; el poder judicial sería el juguete de Castilla; los legisladores serían una vez mas sus títeres, sus instrumentos ciegos y de desprecio; las elecciones se convertirían en farsas ridículas; el Protectorado argo fiances, que nos ha reducido a la deshonrosa condición de pupilos, de imbeciles proletarios de la Gran Bretaña y de la Francia, so pretexto de haber sido deudores tramposos y como "reunión de flotas," incapaces de adminis-

trar nuestro riqueza y gobernarnos por nosotros mismos; el Protectorado anglo-frances que apenas dista un paso del colonialaje, continuaria por diez años abriendo las puertas a la conquista; la constitucion de 56, en fin, obra escluida de los exaltados demagogos de 54, el parto descomunal de las pasiones desbordadas, del cohecho, de la intriga, del servelismo parlamentarios; la Constitucion de 56, que sistema la anarquia haciendo imposible el gobierno, la paz, el orden, quedaria vigente en la Republica y bajo su imperio la religion de nuestros padres, el catolicismo que ha civilizado el mundo, desapareceria del Perú; es decir, perderiamos la única joya que hasta ahora habia salvado en 36 años de borrascas continuas y horrosas. Todo esto junto no significa otra cosa que la efervecencia destructora de todos los elementos sociales, la anarquia en su ultimo grado, la guerra civil devoradora. Si triunfando Castilla, el gobierno y la paz son imposibles; la guerra es una necesidad nacional.—¿Y que seria de Arequipa en particular? ¿Que seria del único pueblo que no ha doblado la cerviz ante el tirano? Hasta donde llevaria éste sus venganzas con los valientes arequipeños que le disputaran la victoria palmo a palmo, jurando vencer ó sacrificarse como mártires de la libertad!.....

No forjamos cuadros fantásticos; la historia de 55 y 56 nos subministra en abundancia los datos para sacar tales consecuencias. Los hombres de entonces son los mismos que hoy pelean contra nosotros, y como entonces, serian despues de la victoria nuestros verdugos, los sacrificadores de la fortuna, del honor, de la integridad, de la independencia de la Patria.—La trompeta que anunciara el triunfo de Castilla serviria al mismo tiempo de señal de guerra que convocaria otras legiones para derrocarlo. No hay remedio: para que salven los regeneradores del furor implacable de sus enemigos; para que se salve Arequipa de las venganzas atroces de Castilla; para que salve la Nacion de los horrores de la anarquia y de las calamidades de la guerra civil, es preciso, es indispensable, es necesario vencer a Castilla. ¿Se resistirá al anatema de muerte del glorioso pueblo Arequipeño? Se resistirá al valor denodado de tan esclarecidos guerreros? Se resistirá a la fuerza de nuestros cañones, al empuje, al entusiasmo, al arrojado de nuestros soldados? ¿La ineptitud, la ignorancia, la cobardia, la bajeza de Castilla resistiran a la capacidad, a la ciencia, al coraje a la nobleza del General Vivanco? No lo creemos, no lo esperamos: Arequipa tiene fé en la santidad de su causa, tiene confianza en su poder, tiene fé y confianza en el Dios de las batallas que protege la justicia y se salvará de sus enemigos y salvará de sus verdugos a la Patria.

(Continuará)

Desde que el ejército enemigo avanzó de Quequeña á Socabaya, nuestras guerrillas y los paisanos armados han salido continuamente hasta una legua de distancia á hostilizarlo y á defender la

campaña de los robos y devastaciones que cometen los libertadores. Algunas comisiones y aun columnas ligeras han salido tambien, y regresado con buen éxito, á distancias mucho mas considerables. Luego que Castilla se movió de Socabaya, con todo su ejército, sobre Sachaca, impelido por la necesidad de buscar forraje, la agitación, los tiroteos en el campamento mismo del enemigo han sido mas animados, al paso que dentro de la ciudad ha reinado como siempre el orden y la tranquilidad pública, de manera que á los ojos del viajero que ignorase la presencia de un ejército que se dice sitiador, nuestro estado actual no seria el de guerra sino el de octaviana paz. De vez en cuando los paisanos se han arrojado tanto y han sido tan tenaces en hostilizar á balazos las huestes enemigas que han atraido tras si multitud de espectadores curiosos, de ambos sexos, hasta bien cerca de aquellas, sin cuidarse mucho de los fuegos que se les hacia. De aquí ha resultado la alarma entre las tropas de Castilla y sus prontos movimientos para eludir un choque serio que comprometeria tal vez una batalla decisiva. El domingo último, sobre todo, hemos presenciado un espectáculo digno del nombre arequipeño y superior á todo elogio.—Ciento cincuenta paisanos, poco mas ó menos, entre ellos cuarenta y cinco inmortales, avanzaron, unos por el otro lado del rio y otros por el camino de Tingo, hasta ponerse al frente de la artillería enemiga á menos de tiro de fusil. Dispersos, sin jefe, sostuvieron durante el dia un tiroteo desventajoso, contra la artillería y gruesas columnas de infantería protegidas por la caballería, obligando á moverse á todo el ejército de Castilla. Hubo momentos en que el entusiasmo de los valientes arequipeños llegó al extremo de querer tomar á viva fuerza las piezas de cañon enemigas, y en efecto se lanzaron sobre ellas; pero, como habian trascurrido algunas horas de fuego, les faltó municiones y tuvieron que desistir de su audacia, despues de haber emprendido la marcha. Para combatir á este puñado de valientes, Castilla hizo uso de sus tres armas, reforzaba los cuerpos que se batian y preparaba todo el ejército como si hubiese sido una batalla, dejando percibir no poca confusion en sus movimientos. Lo que mas llamó la atencion y que bastaria para deshonorar á un general, fué el hecho de *tirotearse* la artillería contra guerrillas, ó diremos con mas propiedad, contra individuos dispersos; y una artillería tan mal servida que de 46 tiros que á tan corta distancia hizo no acertó uno solo.—Verdad es que los *humanitarios* que á cada momento ostentan sus *vehementes deseos* de "ahorrar la efusion sangre peruana", no se limitaron ese dia á disparar sus cañones contra los paisanos armados, sino que dirijian sus punterías á la alameda, contra los grupos de paseantes indefensos. Por nuestra parte solo se hicieron dos tiros de cañon en los momentos precisos, para *protejer* las guerrillas contra las fuerzas superiores que se le oponian. Entre tanto el ejército todo estaba dentro de la ciudad en sus respectivos cuarteles, ocupado en sus distribuciones ordinarias, como sino se aperciesen los fuegos de fusilería y el estruendo de los cañones. A consecuencia de este tiroteo hemos tenido que deplorar la muerte de un jóven, paisano, y las desgracias de dos ni-

ños, un adulto y una mujer heridos, por haberse aproximado mucho de puros curiosos. El Supremo Gobierno dispuso al dia siguiente que se hiciesen exequias fúnebres, con los honores de Subteniente de infantería de Ejército, por el alma de aquel jóven que valerosamente rió su vida en defensa de su patria.

Fragata de Guerra "Apurimac"

En una de las cartas que ha publicado el Regenerador del 6 del presente, he visto sin indignacion y sin sorpresa, que el Sr. Ministro Zevallos asegura al General Castilla que—"por el Vajor anterior ha recibido propuestas de los oficiales y Maquinistas de la fragata de guerra "Apurimac" para entregar el buque en Panamá á disposicion del Gobierno, si él les aseguraba ciertas gratificaciones que ascienden a cosa de cien mil pesos.

De esperarse era que despues de agotar el Gobierno de Lima todos los recursos que han estado á su alcance, ya para destruir ó ya para recuperar a fragata "Apurimac," y cuando el conocimiento de su impotencia no producía otro efecto que avivar el deseo de conseguir su intento, quedara reducido a la triste condicion de blanco de las especulaciones de aventureros. Esto es lo que ha sucedido y hé aqui por lo que la aseveracion calumniosa del Sr. Cavallos no me ha sorprendido ni indignado.

Como miembro de la oficialidad sobre la que se ha lanzado semejante insulto, limitome a protestar contra él con toda la energia que dá la conciencia del buen proceder.

Enrique Eldredge.

AVISOS JUDICIALES.

Por auto del dia de hoy, y en cumplimiento de otro espedido por el Sr. Juez de primera instancia D. D. Nicolas Loayza se ha mandado formar consejo de familia para que este esponga sobre si le conviene o no la emancipacion al menor D. H. racion Turner. Los parientes que deben firmar, son los siguientes: Da. Maria Josefa Arauzo, Da. Maria Arauzo, tias carnales maternas; D. Francisco Velarde, y Da. Guillerma Velarde, tios segundos maternos; lo que se pone en conocimiento del público.

Arequipa Agosto 25 de 1857.

Miguel Rodriguez.

AL PUBLICO.

El retratista V. PAZ DE LA VEGA, acreditado en Lima y varios puntos, ofrece retratar al óleo de todo tamaño, como tambien reproducir del Daguerreotipo en mayor dimension, sin perder nada la semejanza del original. Tambien ofrece dar lecciones de dibujo á los aficionados. Las personas que lo necesiten pueden verlo en la casa que fué del finado Sr. D. Andre Tirado, calle de la Merced: en donde están expuestas algunas obras para que puedan juzgar.